



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 20 de noviembre de 2018
DM-1333-18

Señora
Yamileth Astorga Espeleta
Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

Estimada señora:

Me refiero a su oficio PRE-2018-00873 del 21 de setiembre del 2018, en el cual indica que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) aprobó el traslado del cantón de Puriscal de la Región Central a la estructura organizativa de la Subgerencia de Sistemas de la Gran Área Metropolitana (GAM).

El traslado en cuestión, tiene como “...propósito mejorar y unificar las responsabilidades en la atención del sistema de Puriscal, eliminando la separación que existe en la actualidad, ya que la responsabilidad de la producción, operación y el mantenimiento se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión de Sistemas de la GAM y la responsabilidad por la comercialización y distribución del agua está a cargo de la Región Central.” Adicionalmente, se indica que “...en la regionalización de AyA (sic) la GAM no se encuentra dentro de la Región Central, como si la contempla dentro de esta (sic) la regionalización establecida por MIDEPLAN, según decreto ejecutivo No. 16068-PLA (sic)”

Asimismo, se indica que esta modificación “...no genera modificaciones a la cantidad o tipo de plazas con las que actualmente cuentan ambas dependencias, ni gastos adicionales de implementación (en atención a decreto No. 4162-H (sic), publicado en la Gaceta No. 100, del 6 de junio 2018. Artículo 1).”

Al respecto, en el Acuerdo de Junta Directiva 2018-297 de la Sesión Ordinaria 2018-048 realizada el 10 de setiembre del presente año se acordó “5.3- Traslado de la Cantonal de Puriscal de la Región Central a la jurisdicción de la Subgerencia Gestión de Sistemas GAM)” Teniendo presente que dentro de los considerandos de esta decisión se destaca lo siguiente:

“(...) **SEGUNDO:** Que mediante oficio SG-GSP-2018-00295, la Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos, solicita a la Dirección de Planificación Estratégica, trasladar la cantonal de Puriscal, de la Región Central a la Subgerencia Gestión de Sistemas GAM.

TERCERO: Que según indica la Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos la principal fuente de abastecimiento de agua para Puriscal se da por medio de la Planta Potabilizadora de Quitirrizi que también abastece a parte del cantón





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1333-18
Pág. 2

de Mora (Ciudad Colón) que gestiona la Subgerencia Gestión de Sistemas GAM.

CUARTO: Que la operación y el mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Quitirrizi (producción) está a cargo de la Subgerencia Gestión de Sistemas GAM y las labores de comercialización y distribución del agua a cargo de la Subgerencia Gestión de Periféricos.

(...) **SÉPTIMO:** Que este cambio permitirá mejorar y unificar las responsabilidades en la atención del Sistema de Puriscal, eliminando la separación que actualmente existe en la responsabilidad de la producción a cargo de la Subgerencia Gestión de Sistemas GAM y la responsabilidad por la comercialización y distribución del agua a cargo de Subgerencia Gestión de Periféricos."

Toda propuesta de reorganización administrativa debe cumplir con los propósitos que debe seguir la reforma institucional de conformidad con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) que se cita de seguido:

"3. Transitar hacia un proceso continuo y sistemático de modernización y reforma de la administración pública, que rompa con la casuística y tenga visión de futuro, de manera que las reformas institucionales respondan a condiciones plenamente justificadas. El mejoramiento creciente en la gestión se dará a través de rediseños de los procesos de trabajo, simplificación de trámites, indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y de la evaluación de la gestión pública. Esto debe evitar la duplicidad de funciones y de programas, para el correcto uso de los fondos públicos."

Por otra parte, toda propuesta debe ser consistente con lo establecido en el inciso 5 del Componente de Estructura de los LGRA el cual menciona *"Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a calidad, cobertura, mecanismos de entrega – presencial, digital-, tiempos de respuesta y asignación de los recursos, a partir de la necesidad del cliente externo, pero sin olvidar la correcta coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en la prestación del servicio. Se persigue, por tanto, ofrecer productos y servicios que satisfagan las expectativas de la ciudadanía e inclusive las supere. Igualmente, promoverá el trabajo en equipo tendiente a la prestación continua e ininterrumpida de los servicios públicos."*

En el Componente de Gestión, inciso 2 de los citados Lineamientos se indica que *"Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia procesos integrados de trabajo, con clara secuencia de la gestión y determinar la pertinencia de algunos subprocesos para la obtención de productos específicos, que la sociedad exige de la institución, y no hacia tareas y funciones aisladas, a fin de evitar la excesiva fragmentación y consecuentemente la inflexibilidad de la gestión."*, asimismo, el inciso 4 establece que *"Todo proceso de reorganización que se desarrolle deberá tener como objetivo final la efectiva prestación de los servicios, la orientación al ciudadano y al usuario, buscando la mejora en la calidad de los servicios y la potenciación del recurso humano."*

En este sentido, las instituciones públicas que presenten una propuesta de reorganización administrativa deberán orientarse a la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, velar por la





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1333-18
Pág. 3

oportuna y necesaria creación de unidades organizacionales que coadyuven a dicho cumplimiento, evitar la duplicidad de funciones entre unidades organizacionales ya establecidas y especialmente, velar por la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

De esta forma, conforme al análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio se considera que la modificación solicitada tiene como propósito el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos, se trata de un simple cambio de dependencia regional y no se violenta la Directriz Presidencial plasmada en el Decreto Ejecutivo 41162-H, ante lo que se **aprueba** la propuesta presentada por el AyA que consiste en el traslado de la dependencia Cantonal de Puriscal, adscrita a la Región Central y a cargo de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos, a depender jerárquicamente de la Subgerencia de Gestión de Sistema del GAM.

De acuerdo con lo anterior, la estructura organizacional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados queda conformada como se detalla a continuación:

Junta Directiva

Presidencia Ejecutiva

- Auditoría (asesora)
- Planificación (asesora)
- Jurídica (asesora)
- Cooperación y Asuntos Internacionales (asesora)
- Comunicación Institucional (asesora)
- Laboratorio Nacional de Aguas (asesora)
- Gestión Tarifaria (asesora)

Gerencia General

Subgerencia General

- Contraloría de Servicios (asesora)
- Salud Ocupacional (asesora)
- Género (asesora)

Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo

- UEN de Investigación y Desarrollo
- UEN de Programación y Control
- UEN de Administración de Proyectos
- UEN de Gestión Ambiental

Subgerencia Gestión de Sistemas GAM

- UEN de Optimización de Sistemas
- UEN de Producción y Distribución
- UEN de Servicio al Cliente

Unidades Cantonales (Puriscal)





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1333-18
Pág. 4

Dirección de Recolección y Tratamiento

Unidad de Desarrollo e Investigación Sistemas de Recolección y Tratamiento

Departamento de Operación y Mantenimiento del Sistema de Recolección

Unidad de Operación del Sistema de Colectores, Subcolectores y Redes Terciarias

Unidad de Mantenimiento Civil y Electromecánico Sistema de Recolección

Departamento de Operación y Mantenimiento de Sistema de Tratamiento

Unidad de PTAR Independientes

Unidad de Operación (PTAR Los Tajos)

Unidad de Mantenimiento (PTAR Los Tajos)

Subgerencia Gestión de Sistemas Periféricos

UEN de Optimización de Sistemas

UEN de Producción y Distribución

UEN de Recolección y Tratamiento

UEN de Servicio al Cliente

Dirección Región Atlántica

Servicio al Cliente

Administrativo Financiero

Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable

Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales

Unidades Cantonales (Guácimo, Pococí, Matina, Limón, Siquirres)

Dirección Región Brunca

Servicio al Cliente

Administrativo Financiero

Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable

Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales

Unidades Cantonales (Pérez Zeledón, Buenos Aires, Cortés, Coto Brus, Neilly, Golfito)

Dirección Región Central

Servicio al Cliente

Administrativo Financiero

Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable

Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales

Unidades Cantonales (Alajuela, Atenas, Turubares, Los Chiles, Acosta, Palmares, San Ramón)

Dirección Región Chorotega

Servicio al Cliente

Administrativo Financiero

Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable

Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1333-18
Pág. 5

Unidades Cantonales (Bagaces, Cañas, Coto, Filadelfia, La Cruz, Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Sardinal)
Dirección Región Pacífico Central
Servicio al Cliente
Administrativo Financiero
Operación y Mantenimiento Sistemas de Agua Potable
Operación y Mantenimiento Sistema de Aguas Residuales
Unidades Cantonales (Puntarenas, Parrita, Jacó, Quepos, Esparza, San Mateo)
Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados
UEN de Administración de Proyectos
UEN de Gestión de Acueductos Rurales
Subgerencia Administrativa Financiera
Dirección de Finanzas
Dirección de Gestión de Capital Humano
Dirección de Proveeduría
Dirección de Sistemas de Información
Dirección de Centro de Servicios de Apoyo

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, Decreto Ejecutivo 23323-PLAN, Decreto Ejecutivo 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

Cc. Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Manuel Salas Pereira, Gerencia General, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Sr. James Phillips Ávila, Dirección de Planificación, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

